



Javier Izaguirre Fernández
Redactor de Economist & Jurist.



Un festivo nacional salva a un abogado de presentar un escrito fuera de plazo

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo ha dado la razón a un abogado que agotó un plazo para interponer un escrito ya que la notificación de la resolución que marcaba el inicio de tal período temporal **no se produjo en la fecha señalada por el tribunal ya que era festivo nacional**.

El caso

La sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón resolviendo un recurso de suplicación fue remitida al abogado mediante el sistema equivalente a Lexnet habilitado en la comunidad autónoma de Aragón el **viernes 29 de octubre** de 2021, a las 08:00 horas.

El fallo tuvo entrada en el buzón del letrado el **mismo día** 29 de octubre, a las 08:55 horas y fue visualizado a la misma hora.

Disconforme con lo establecido en la sentencia dictada, el abogado, en nombre y representación de su clienta, preparó **recurso de casación para la unificación de doctrina** frente a la aludida resolución, mediante escrito presentado en la secretaría del TSJ de Aragón el **16 de noviembre** de 2021, a las 23:31 horas.

Sin embargo, el TSJ de Aragón, mediante auto de 22 de noviembre, tuvo por **no preparado** el aludido recurso de casación para la unificación de doctrina. En concreto, el Tribunal consideró que el escrito de preparación **fue presentado fuera de plazo**, es decir, después de las 1 ...